



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024-Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 1360/2024

VISTO:

La Ley N° 31, la Resoluciones CM Nros. 1046/2011, 43/2024 y 245/2024 y el TAE A-01-00037754-2/2024; y

CONSIDERANDO:

Que el Titular de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, Dr. Javier Alejandro Buján, solicita la prórroga de la asignación temporal de Saúl Fabián Gaitán (Legajo N° 5428) a la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones del fuero a su cargo, por el termino de seis (6) meses, manteniendo sus condiciones de revista.

Que cabe reseñar que por Resolución Presidencia N° 968/2023 se incorporó a Saúl Fabián Gaitán al Cuerpo Móvil del Poder Judicial, con el cargo de Escribiente y manteniendo sus condiciones de revista. En tanto, a través de la Resolución Presidencia N° 736/2024 fue puesto a disposición de la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, por el plazo de un (1.-) año y por Disposición Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones PPJCyF N° 8/2024 se lo asignó temporalmente a la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones, por el término de seis (6.-) meses, es decir hasta el 22 de enero de 2025.

Que mediante Resolución CM N° 43/2024 se aprobó el Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante Reglamento), que entró en vigencia el 2 de mayo de 2024. Posteriormente, por Resolución CM N° 245/2024 se sustituyó el Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el Anexo que forma parte de esa Resolución.

Que el Reglamento tiene como objeto establecer el procedimiento operativo para el funcionamiento del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (art. 1°) que contempla un área administrativa, una jurisdiccional del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas (PPCyF) y otra jurisdiccional del fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo (CATyRC) y, en lo que aquí nos ocupa, el área administrativa se encuentra a cargo del/la titular de la Oficina de Coordinación del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial que depende de la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, bajo la órbita de la Secretaría de Administración General y Presupuesto (cfr. art. 2°).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024-Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que el Cuerpo Móvil tiene la función principal de brindar apoyo a las distintas dependencias del Poder Judicial de la CABA -excluido el TSJ- y de promover la reubicación laboral del personal que lo integre, sin perjuicio de otras que le encomienden las autoridades del Consejo de la Magistratura. A tal fin, los/as trabajadores/as que estén incorporados/as al Cuerpo Móvil pueden ser asignados/as temporalmente, pasar o ser designados/as en forma definitiva a cualquiera de esas dependencias, de acuerdo con sus necesidades y estructuras, por el procedimiento previsto en este reglamento (art. 3° del Reglamento).

Que las áreas del Poder Judicial de la CABA -excluido el TSJ- que requieran el apoyo del Cuerpo Móvil deben presentar una solicitud a la OCM o a la Presidencia de la Cámara respectiva, según corresponda, con indicación clara de las necesidades y el período de tiempo estimado por el que se requerirá la asistencia. Se procede a evaluar la solicitud, la planta disponible y su idoneidad para el puesto o cargo a cubrir, se conciertan las entrevistas que corresponda y en caso de resultar factible, se realizan las asignaciones temporales pertinentes (art. 5° del Reglamento). En el caso de marras, el requerimiento fue cursado por el Presidente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, Dr. Javier Alejandro Buján.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria preventiva correspondiente.

Que el Director General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, en carácter de Autoridad de Aplicación del Reglamento del Cuerpo Móvil (art. 6° del Reglamento) sugiere que, en virtud de lo requerido por el Presidente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, se prorrogue la asignación temporal de Saúl Fabián Gaitán (Legajo N° 5428) a la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones, manteniendo sus condiciones de revista, a partir del 23 de enero de 2025 y por el término de seis (6.-) meses, de conformidad con lo estipulado en el artículo 11° del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial, aprobado por Resolución CM N° 245/2024.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y las Resoluciones CM Nros. 43/2024 y 245/2024;

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024-Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Art. 1º: Establecer que Saúl Fabián Gaitán (Legajo N° 5428) continúe asignado temporalmente a la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones, a partir del 23 de enero de 2025, por el término de seis (6.-) meses y manteniendo sus condiciones de revista, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 11º del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 245/2024 y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución Presidencia N° 736/2024.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas -y por su intermedio a la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones-, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional -y por su intermedio a la Oficina de Coordinación del Cuerpo Móvil y Pases del Poder Judicial y a Saúl Fabián Gaitán-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1360/2024